

Lugar y Fecha: Mexicali, Baja California a 20 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PROSANEAR 2025

El suscrito Manuel Guerrero Luna con cargo de Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento a las atribuciones para dar seguimiento y verificar la ejecución de los programas de acciones presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos; apartado XIII.- Acciones a cargo de la CONAGUA, numeral 1, punto b., del *"Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)"*, con fundamento en los artículos 1°, 6, párrafo segundo, cuarto y quinto, fracción I, 7, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción VI, 65 y 73, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; se realiza la verificación en apego a lo señalado en el apartado XII, numeral 1, incisos a) y b) del Instructivo del PROSANEAR y se emite la presente constancia de verificación, en los siguientes términos:

R E S U L T A N D O

1.- Con fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana con **RFC CES790211HK4**, en adelante “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presentó ante este Organismo de Cuenca el Programa de acciones nuevo, así como la solicitud de adhesión al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) previstos en el *“Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 31 de mayo de 2018.

2. Que este Organismo de Cuenca a través de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, realizó la revisión y verificación del programa de acciones nuevo presentado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para las obras y/o acciones a efecto de que se encuentre en términos de lo dispuesto en los apartados V, VI, VII y XIII numeral 1, punto b., del citado Instructivo y que ampara un total de 25 acciones por un importe total programado de **\$ 159,398,604.00** (Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), una aportación Federal de **\$79,699,302.00** (Setenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Dos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Reforma y Calle L s/n, Colonia Nueva, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California
Tel.: (686) 551 64 00 www.gob.mx/conagua

J

Pesos 00/100 M.N.) y una contraparte de **\$79,699,302.00** (Setenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Dos Pesos 00/100 M.N.) y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Comisión Nacional del Agua es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 9, 14, 26 párrafo noveno, 32 Bis fracciones XXXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 tercer párrafo, punto b., 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2, 12 Bis 4, 12 Bis 5 y 12 Bis 6, fracciones I, VII, VIII, XXII y XXXIII, de la Ley de Aguas Nacionales;

II.- Que este Organismo de Cuenca Península de Baja California tiene entre sus facultades las establecidas en los artículos 279, de la Ley Federal de Derechos; 1º, 6, párrafo segundo, cuarto y quinto, fracción I, 7, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción VI, 65 y 73, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; apartado XIII.- Acciones a cargo de la CONAGUA, numeral 1, punto b., del *"Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)"*.

III.- Las acciones contenidas en el Programa de acciones cumplen con lo establecido en los apartados V, VI, VII y XII, numeral 1, del *"Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)"*, así mismo los presupuestos son congruentes con las metas propuestas, en los mismos y se encuentran descritas en los formatos aprobados, por lo que se emite la presente constancia de verificación de las acciones del PROSANEAR 2025.

REVISÓ

Ing. José Carlos Robles Valenzuela
Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

VERIFICÓ

Mtro. Manuel Guerrero Luna
Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lugar: Mexicali, Baja California

Fecha: 22 de mayo de 2025

Oficio No: B00.807.-482



Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Asunto: Autorización del Programa de Acciones
Nuevo PROSANEAR 2025.

Mtro. Jesús García Castro
Representante Legal de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana
Bvd. Federico Benítez, No. 4057
Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C.
Presente.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, en cuanto a la asignación de los ingresos que se obtengan de los beneficiarios que se refieren en la fracción I del Artículo 277-B del propio ordenamiento; me dirijo a usted en representación de la persona que en este documento se menciona, la que en lo sucesivo se denominará el "Beneficiario, para formalizar el Programa de Acciones Nuevo al tenor del siguiente manifiesto:

- 1.- Solicitado a la Comisión Nacional del Agua, en lo subsecuente "La Comisión" que se autorice por la Dirección General del Organismo de Cuenca que en éste se señala, el Programa de Acciones Nuevo 2025 que presenta.
- 2.- Con base en el Programa de Acciones su representado realizará las acciones que en él se mencionan y se comprenden dentro de las que enunciativa y no limitativamente se establecen en el "Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, conforme al Artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", que forman parte de éste y obligan al "Beneficiario".
- 3.- El "Beneficiario" reconoce que:
 - A.- Los recursos federales que aportará "La Comisión" en el presente ejercicio fiscal para la realización de las acciones señaladas no excederán del monto que cubran por concepto del derecho que es a su cargo, previsto en el Artículo 277-B de la Ley aludida.
 - B.- Invertirá dichos recursos en las acciones materia de este Programa y de conformidad con lo establecido por la legislación y normatividad federal aplicable; bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar recursos federales a gasto corriente, ni para la adquisición de bienes de carácter restringido.
 - C.- Adicional aportará recursos en la proporción al monto asignado por "La Comisión", atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde el "Beneficiario" preste el servicio de alcantarillado y saneamiento de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y



Lugar: Mexicali, Baja California

Fecha: 22 de mayo de 2025

Oficio No: B00.807.-482

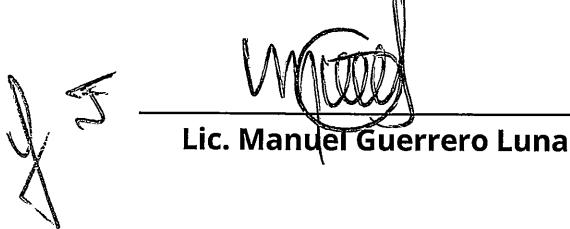


Asunto: Autorización del Programa de Acciones
Nuevo PROSANEAR 2025.

Geografía, señalado en la tabla a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 279 de la Ley referida, mismo que podrá integrarse por recursos estatales y/o municipales y/o los propios, que se destinarán a las acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento que se indican en el Programa de Acciones.

- D.- Se encuentra obligado a acreditar semestralmente ante la Dirección General del Organismo de Cuenca que en este documento se menciona, el cumplimiento del Programa de Acciones a través de la presentación de los Informes de Avance Físico Financiero y acreditar el Cierre de Ejercicio.
- E.- Será sujeto a la verificación de las acciones mencionadas en el Programa de Acciones de acuerdo a lo establecido en el Apartado XII "Seguimiento y Verificación", del Instructivo vigente.
- 4.- La radicación al "Beneficiario" de los recursos a que se refiere el Apartado X "Radicación de Recursos", se realizará a través de transferencia electrónica por la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria que para el mismo fin otorgue el "Beneficiario" a la Dirección General del Organismo de Cuenca.

**Director General del Organismo de Cuenca
Península de Baja California**



Lic. Manuel Guerrero Luna

C. c. e. p. Dr. Felipe Zatarain Mendoza.- Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Cd. de México.
Mtra. Sandra Vázquez Villanueva.- Gerente de Potabilización y Tratamiento.- Ciudad de México.
Ing. José Carlos Robles Valenzuela.- Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Ciudad Archivo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Lugar: Mexicali, Baja California

Fecha: 26 de mayo de 2025

Memorando No: B00.807.06.-106



Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

**Mtra. Sandra Vázquez Villanueva
Gerenta de Potabilización y Tratamiento
de la Subdirección General de Agua Potable,
Drenaje y Saneamiento
P r e s e n t e . -**

Con relación al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) en Baja California, me permito enviar a Usted el programa de acciones nuevo, solicitud de adhesión para la asignación de recursos federales, dictamen, constancia de verificación y Registro Federal de Contribuyentes de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana correspondiente al ejercicio 2025, lo anterior con la finalidad de asignar a dicho Organismo Operador la totalidad de los ingresos federales obtenidos por el uso, explotación o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, cubiertos y amparados en el presente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Ing. José Carlos Robles Valenzuela
Director de Agua Potable, Drenaje
y Saneamiento**

C.c.p.- Lic. Manuel Guerrero Luna.- Director General del Organismo de Cuenca Península de B.C.- Ciudad
C.c.p.- Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora.- Gerenta de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento de la SGAPS
C.c.p.- Ing. Rogelio López López.- Encargado del PROSANEAR en el OCPBC.- Edificio.
C.c.p.- Archivo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Reforma y Calle L s/n, Colonia Nueva, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California
Tel.: (686) 551 64 00 www.gob.mx/conagua

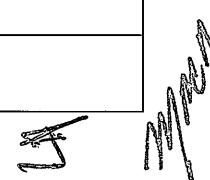
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
ANEXO II
PROGRAMA DE ACCIONES NUEVO
EJERCICIO FISCAL 2025
R.F.C.: CES790211HK4
ESTADO: BAJA CALIFORNIA
DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO:
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

NOMBRE DE LA OBRA	No.	Componente	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA PROSANEAR (\$)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR				METAS		OBSERVACIONES
					MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$)	FEDERAL PROSANEAR (\$)	BENEFICIARIO (\$)	OTROS (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, colectores, instalación de descargas domiciliarias, rehabilitación de la PTAR la Morita y apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de las PBAR 1A, 1B, Matadero, Playas de Tijuana y CILA, PTARS Rosarito Norte, Natura, Urbivillas del Prado y Las Maravillas, en los Municipios de Tijuana y Rosarito.	1	ALC	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en calle Prolongación Eucalipto, Colonia Centro Urbano 70-76, la obra consiste en el suministro e instalación de 75 metros de tubería sanitaria de PVC de 8" de diámetro y la construcción de 3 pozos de visita.	IT	Tijuana	Tijuana	159,398,604.00	79,699,302.00	888,810.00	444,405.00	444,405.00	0.00	m	75	
	2	ALC	Rehabilitación del Colector Pasteje, tramo Manuel Avila Camacho y Blvd. Cuauhtémoc, Col. Anexa del Río, la obra consiste en el suministro e instalación de 230 metros de tubería de Polietileno (PEAD) de los cuales 214 metros son de 48" de diámetro, 16 metros con tubería de 8" de diámetro y la construcción de 3 pozos de visita, adicionando un pozo con una profundidad de 7.5 metros.	IT	Tijuana	Tijuana			2,992,542.00	1,496,271.00	1,496,271.00	0.00	m	230	
	3	ALC	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la calle Santa Rita y paso de servicio, colonia Infonavit Trabajadores, la obra consiste en el suministro e instalación de 334 metros de tubería sanitaria de PVC, de los cuales corresponden 48 metros de 14" de diámetro, 117 metros de 12" de diámetro, 169 metros de 8" de diámetro y la construcción de 4 pozos de visita.	IT	Tijuana	Tijuana			2,116,382.00	1,058,191.00	1,058,191.00	0.00	m	334	
	4	ALC	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en el Conjunto Habitacional Estadio, la obra consiste en el suministro e instalación de 652 metros de tubería sanitaria de los cuales corresponden a 559 metros de tubería sanitaria de PVC de 8" de diámetro y 93 metros de tubería PEAD de 10" de diámetro, la construcción de un pozo de visita y la rehabilitación de 14 pozos de visita.	IT	Tijuana	Tijuana			3,567,494.00	1,783,747.00	1,783,747.00	0.00	m	652	
	5	ALC	Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, la obra consiste en el suministro e instalación de 93 metros con tubería sanitaria de PVC de 12" de diámetro y la construcción de un pozo de visita	IT	Tijuana	Tijuana			471,216.00	235,608.00	235,608.00	0.00	m	93	
	6	ALC	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia Fidel Velázquez, la obra consiste en el suministro e instalación de 1,193 metros de tubería de PVC de 8" de diámetro y la instalación de 192 descargas.	IT	Tijuana	Tijuana			12,584,476.00	6,292,238.00	6,292,238.00	0.00	m	1,193	
	7	ALC	Suministro e Instalación de 125 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I).	IT	Tijuana	Tijuana			2,424,884.00	1,212,442.00	1,212,442.00	0.00	D.M.	125	
	8	ALC	Suministro e Instalación de 50 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Paraíso (Zona II).	IT	Tijuana	Tijuana			1,143,636.00	571,818.00	571,818.00	0.00	D.M.	50	
	9	ALC	Suministro e instalación de 200 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III).	IT	Tijuana	Tijuana			3,832,518.00	1,916,259.00	1,916,259.00	0.00	D.M.	200	
	10	ALC	Suministro e Instalación de 119 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV).	IT	Tijuana	Tijuana			2,280,300.00	1,140,150.00	1,140,150.00	0.00	D.M.	119	J

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)
ANEXO II
PROGRAMA DE ACCIONES NUEVO
EJERCICIO FISCAL 2025
ESTADO: BAJA CALIFORNIA
DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO:
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
R.F.C.: CES790211HK4

NOMBRE DE LA OBRA	No.	Componente	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA PROSANEAR (\$)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR				METAS		OBSERVACIONES
					MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$)	FEDERAL PROSANEAR (\$)	BENEFICIARIO (\$)	OTROS (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, colectores, instalación de descargas domiciliarias, rehabilitación de la PTAR la Morita y apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de las PBAR 1A, 1B, Matadero, Playas de Tijuana y CILA, PTARS Rosarito Norte, Natura, Urbivillas del Prado y Las Maravillas, en los Municipios de Tijuana y Rosarito.	11	ALC	Suministro e Instalación de 250 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Arq. Ricardo Amador Mezquita (Zona V).	IT	Playas de Rosarito	Playas de Rosarito			4,728,832.00	2,364,416.00	2,364,416.00	0.00	D.M.	250	
	12	ALC	Suministro e Instalación de 139 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Reforma (Zona VI).	IT	Tijuana	Tijuana			2,860,786.00	1,430,393.00	1,430,393.00	0.00	D.M.	139	
	13	ALC	Suministro e Instalación de 224 descargas domiciliarias del sistema de alcantarillado sanitario, las cuales consisten en tubería de 6" de diámetro en PVC sanitario, tipo PSM SDR-35 RT, ASTM D-3034 en el Distrito Florido (Zona VII).	IT	Tijuana	Tijuana			4,117,000.00	2,058,500.00	2,058,500.00	0.00	D.M.	224	
	14	SAN	Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, la cual consiste en el suministro e instalación de un sistema de deshidratación de lodos.	IT	Tijuana	Tijuana			62,420,956.00	31,210,478.00	31,210,478.00	0.00	Lote	1	
	15	SAN	Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, la cual consiste en el suministro e instalación de 7 mezcladores sumergibles y servicio de refacciones para el sistema de aireación de burbuja fina del reactor 2 de 2.	IT	Tijuana	Tijuana			8,956,090.00	4,478,045.00	4,478,045.00	0.00	Lote	1	
	16	SAN	Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine	IT	Tijuana	Tijuana			14,614,080.00	7,307,040.00	7,307,040.00	0.00	Lote	1	
	17	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de las plantas de bombeo PB1A y PB1B, con número de medidor 45RR76.	IT	Tijuana	Tijuana			16,337,722.00	8,168,861.00	8,168,861.00	0.00	KWH	12,363,737	
	18	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de bombeo PB Matadero, con número de medidor R628CF.	IT	Tijuana	Tijuana			1,537,682.00	768,841.00	768,841.00	0.00	KWH	1,561,778	
	19	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Rosarito Norte, con número de medidor 291DY.	IT	Playas de Rosarito	Playas de Rosarito			2,836,464.00	1,418,232.00	1,418,232.00	0.00	KWH	1,525,984	
	20	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Rosarito I, con número de medidor 336DY8.	IT	Playas de Rosarito	Playas de Rosarito			2,786,146.00	1,393,073.00	1,393,073.00	0.00	KWH	1,355,070	
	21	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de bombeo PB Playas de Tijuana, con número de medidor 324DY5.	IT	Tijuana	Tijuana			1,935,096.00	967,548.00	967,548.00	0.00	KWH	971,271	
	22	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de bombeo PB CILA, con número de medidor 369DY4.	IT	Tijuana	Tijuana			1,113,888.00	556,944.00	556,944.00	0.00	KWH	1,051,987	

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
REPUBLICA MEXICANA
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE,
DRENaje Y SANEAMIENTO
MEXICALI, B.C.



PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

ANEXO II

PROGRAMA DE ACCIONES NUEVO
EJERCICIO FISCAL 2025

ESTADO: BAJA CALIFORNIA

DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO:

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

R.F.C.: CES790211HK4

NOMBRE DE LA OBRA	No.	Componente	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓ N DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA PROSANEAR (\$)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR				METAS		OBSERVACIONES
					MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$)	FEDERAL PROSANEAR (\$)	BENEFICIARIO (\$)	OTROS (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, colectores, instalación de descargas domiciliarias, rehabilitación de la PTAR la Morita y apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de las PBAR 1A, 1B, Matadero, Playas de Tijuana y CILA, PTARS Rosarito Norte, Natura, Urbivillas del Prado y Las Maravillas, en los Municipios de Tijuana y Rosarito.	23	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Natura, con número de medidor 356DY9.	IT	Tijuana	Tijuana		1,277,236.00	638,618.00	638,618.00	0.00	KWH	849,646		
	24	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Urbivillas del Prado, con número de medidor 349DY5.	IT	Tijuana	Tijuana		849,202.00	424,601.00	424,601.00	0.00	KWH	732,725		
	25	SAN	Apoyo en el consumo de energía eléctrica del sistema de aguas residuales para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Las Maravillas, con número de medidor RB352B.	IT	Tijuana	Tijuana		725,166.00	362,583.00	362,583.00	0.00	KWH	651,803		
TOTALES					159,398,604.00	79,699,302.00	159,398,604.00	79,699,302.00	79,699,302.00	79,699,302.00	0.00		POBLACION ATENDIDA (HABITANTE)	1,922,523	

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE REFIEREN EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 277-B DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

- 1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE AUTORICE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.
- 2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)", QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A EL "BENEFICIARIO".

3.- EL "BENEFICIARIO" RECONOCE QUE:

- A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 277-B DE LA LEY ALUDIDA.
- B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APlicar RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.
- C.- ADICIONAL APORTARÁ RECURSOS EN LA PROPORCIÓN AL MONTO ASIGNADO POR "LA COMISIÓN", ATENDIENDO AL NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD, MUNICIPIO O MUNICIPIOS DONDE EL "BENEFICIARIO" PRESTE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ACUERDO AL ÚLTIM CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SEÑALADO EN LA TABLA A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY REFERIDA, MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/ LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES.
- D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR SEMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO Y ACREDITAR EL CIERRE DEL EJERCICIO.
- E.- SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XII "SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN", DEL INSTRUCTIVO VIGENTE.
- 4.- LA RADICACIÓN AL "BENEFICIARIO" DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO X "RADICACIÓN DE RECURSOS", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORGUE EL "BENEFICIARIO" A DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

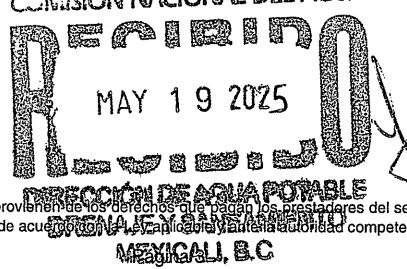
LUGAR Y FECHA: Mexicali, Baja California, a 16 de mayo del 2025

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

MTRO. JESÚS GARCÍA CASTRO

DIRECTOR GENERAL

SE AUTORIZA EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE EGRESOS / EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD, ASIGNADA POR EL INSTRUCTIVO PUBLICADO EN EL DOF.



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que se pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con lo establecido en la legislación y autoridad competente".

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE AUTORIZA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN"

LIC. MANUEL GUERRERO LUNA

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROSANEAR

Tijuana, Baja California a 16 de mayo de 2025.

**LIC. MANUEL GUERRERO LUNA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE**

C. Jesús García Castro, en representación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, como lo acredito con la copia certificada del nombramiento como Director General que consta en el Acta de Asamblea, validada mediante escritura pública No. 1279, volumen 43 de fecha de 29 de enero de 2024, ante la fe del Notario Público No. 26 en el municipio de Tijuana, Baja California, el Lic. Rafael Ángulo Cebreros, con R.F.C.: CES790211HK4, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, México, manifiesto lo siguiente:

I. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Para obtener la asignación de recursos a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, manifiesto mi voluntad de acogerme al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), para que me sean asignados recursos, hasta por el monto de los derechos cubiertos por mi mandante por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de obras y acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, con el propósito de mantener la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control o tratamiento de las descargas, a fin de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los permisos y la normatividad aplicable, y mantener o mejorar la calidad de las descargas de aguas residuales.

Para tales efectos, anexo al presente la propuesta de Programa de Acciones Nuevo 2025 al que se compromete mi representada, mismo que se ha formulado en apego a los Apartados V y VI del "INSTRUCTIVO para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", para efecto de su análisis y autorización, por lo que asumo la obligación de cumplir en tiempo y forma con las acciones y obras establecidas en dicho Programa.



Al respecto, el Registro Federal de Contribuyentes proporcionado en la presente solicitud, nombre de mi representada, es el mismo que se señala en las declaraciones de pago del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, con el objeto de que se asignen los recursos a los que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, en el entendido de que en caso de manifestarse un R.F.C. distinto en las declaraciones de cuenta, al señalado en la presente solicitud, no resultará procedente dicha asignación.

Los recursos asignados se ejercerán conforme el Programa de Acciones autorizado por parte de las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la demás normatividad federal vigente que resulte aplicable.

Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, mi representada invertirá una cantidad en proporción al monto asignado, atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios (en caso de Comisiones Estatales o Intermunicipales), en donde se presta el servicio de alcantarillado y saneamiento, que para estos efectos se manifiesta que la población a la que se presta servicios es de 1,922,523 habitantes, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ATENTAMENTE

Mtro. Jesús García Castro
Director General de la Comisión Estatal de
Servicios Públicos de Tijuana

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
RECAUDACIÓN
MAY 19 2025
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO
MEXICALI, B.C.

